

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN CONDICIONES PARTICULARES

1. CLAUSULADO GENERAL

En lo no contemplado en las presentes condiciones particulares, aplica las condiciones generales contenidas en el clausulado 01-01-2017- 1306-P-12-P455/2017 de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en adelante AXA COLPATRIA, el cual podrá ser consultado en la página web www.axacolpatria.co.

2. TOMADOR

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

3. ASEGURADOS

EL BANCO Y/O CONSTRUCTOR, Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEUDORES DE EL BANCO.

4. BENEFICIARIOS

EL BANCO Y/O CONSTRUCTOR, Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEUDORES DE EL BANCO

5. AMPAROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ AL TOMADOR O ASEGURADO, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, DURANTE SU CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS.

1.1 AMPARO BÁSICO "COBERTURA A"

1.1.1 IMPERICIA, DESCUIDO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS INDIVIDUALMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO CUANDO TALES DAÑOS FUEREN OCASIONADOS MEDIANTE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.

1.1.2 HURTO CALIFICADO Y LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SU TENTATIVA.

1.1.3 INCENDIO, RAYO O EXPLOSIÓN NO OCASIONADA POR UN ACTO MAL INTENCIONADO DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

1.1.4 CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, ASÍ COMO LA ACCIÓN DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.

1.1.5 CAÍDA DE AERONAVES O PARTES DE ELLAS.

1.1.6 OTROS ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN LA CONDICIÓN 1.4 Y QUE NO PUEDAN SER CUBIERTOS BAJO LOS AMPAROS OPCIONALES INDICADOS EN LA CONDICIÓN 1.2.

1.2 AMPAROS OPCIONALES

- TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y/O ERUPCIÓN
- VOLCÁNICA "COBERTURA B"
- INUNDACIÓN "COBERTURA C"
- MANTENIMIENTO "COBERTURA D"
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR
- DAÑOS MATERIALES A BIENES "COBERTURA E Y F"
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS "COBERTURA G"

AMPARO AUTOMÁTICO: ESTE AMPARO ESTÁ SUJETO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DETALLADA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA Y AVAL DE AXA COLPATRIA S.A.

6. EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR Y/O A:

- Hurto simple y/o desaparición misteriosa
- Se excluye todo tipo de responsabilidad civil contractual y extracontractual, no otorgada expresamente en las presentes condiciones
- RC accidentes de trabajo
- RC consecucional
- RC contaminación y/o polución
- RC vehículos propios y no propios
- Lucro Cesante
- ALOP
- Equipo y maquinaria de contratistas
- Maquinaria y equipo usado para pruebas
- Puentes (vehiculares / Peatonales), vías, túneles
- Equipo Electrónico
- En el periodo de Mantenimiento se excluye cualquier tipo de RC, errores en el diseño.

- Daños en todo tipo de vías, ocasionados por el uso y tránsito de vehículos como volquetas, compresores, grúas y demás equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- Pruebas sobre equipos usados y/o prototipos no probados.
- Estructuras que se entreguen durante la ejecución de la obra y se encuentren en la etapa de operación.
- Explosiones nucleares y contaminación radiactiva
- Daños de la edificación asegurada causados por asentamientos diferenciales de la misma, al igual que los daños a la estructura causados por rebote elástico del suelo
- Gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno, y / o aumentar el factor de seguridad del proyecto y/o propiedades vecinas, por situaciones no contemplables en el estudio de suelos
- Siniestros y/o daños ocurridos con anterioridad a la fecha de orden en firme.
- Siniestros que tengan su causa con anterioridad a la fecha de orden en firme.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE HMACCP, SABOTAJE, AMIT Y TERRORISMO.

- Pérdidas causadas por interrupción del negocio por el amparo de extensión de cobertura a proveedores y/o distribuidores o por el de impedimento de acceso al predio.
- Pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por cualquier interrupción de servicios (agua, comunicaciones, gas, energía, etc.); pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química. Contaminación significa cualquier alteración envenenamiento prevención y/o limitación del uso de objetos debido a efectos químicos y/o sustancias biológicas.
- Terrorismo cibernético, daños derivados de manipulación de la información generada enviada, recibida, almacenada, comunicada por cualquier medio (electrónicos, ópticos o similares: como por ejemplo el intercambio electrónico de datos (EDI), Internet, correo electrónico.) Materiales nucleares emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión. Para efectos de este aparte, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.

GARANTIAS:

No obstante lo estipulado en el Capítulo III numeral 3.8 de las condiciones generales de la póliza P455/2017 el asegurado se compromete a cumplir a partir del inicio de construcción con las siguientes GARANTIAS:

Dar cumplimiento con todas las recomendaciones indicadas en el estudio de suelos, el cual hace parte integral de la póliza, al igual que el cronograma de la obra. El asegurado deberá entregar previo inicio de vigencia el estudio de suelos que contemple el alcance definitivo del proyecto. Los planos de cimentación deben contar con el visto bueno del Ingeniero de Suelos. El suelo de cimentación deberá ser avalado igualmente por el Ingeniero de Suelos.

La cobertura de estructuras existentes y/o Vibraciones (en caso de la que la cobertura de haya otorgado en la póliza) queda sujeta al recibo y aval por parte de AXA COLPATRIA de una relación de propiedades entregadas al asegurado donde este citados el estado de cada una de ellas y suma asegurables y/o las actas de vecindades, debidamente diligenciadas y firmadas por los propietarios de las vecindades o asegurados de esta póliza antes de inicio de vigencia, de lo contrario quedará sin operación.

La cobertura de riesgo de diseño queda sujeta a la entrega de experiencia constructor y diseñador estructural, de lo contrario quedará sin operación.

La totalidad de información recibida para suscribir el presente proyecto hará parte integrante de la póliza y se deberán cumplir con todas las garantías y recomendaciones generadas en dichos documentos

El asegurado deberá cumplir con las normatividad vigente y previo al inicio de ejecución de los trabajos deberá contar con los permisos y licencias que correspondan.

El incumplimiento a lo anterior dará lugar a que la Compañía de Seguros dé por terminado el contrato desde la fecha de incumplimiento según el artículo 1061 del Código de Comercio.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Para la inclusión de cada uno de los proyectos se debe solicitar como máximo la siguiente información:

- Formulario de Todo Riesgo Construcción diligenciado y firmado por el asegurado
- Cronograma de obra
- Estudio de suelos
- Acta de Vecindades (en los casos en los cuales aplique)



AXA COLPATRIA

- Presupuesto detallado de la obra
- Hoja de vida y experiencia del constructor
- En caso de ser requerido, visita de inspección por parte de la aseguradora.